



Fondo para el Medio Ambiente Mundial

FMAM

Resumen del documento GEF/C.25/10

Aclaración sobre los procedimientos de examen por el Consejo y aprobación del programa de trabajo

Decisión que se recomienda al Consejo

El Consejo, tras haber examinado el documento GEF/C.25/10, *Clarification of Procedures for Council Review and Approval of the Work Program*, resuelve formular las siguientes aclaraciones:

- a) Durante el período de examen de cuatro semanas, los miembros del Consejo podrán presentar pedidos de aclaratoria o solicitudes de información adicional a los pertinentes organismos de ejecución y entidades encargadas de ejecutar los proyectos acerca de cualquier propuesta de proyecto comprendida en el programa propuesto de trabajo que les ayude a decidir sobre su aprobación;
- b) Los organismos de ejecución y entidades encargadas de ejecutar los proyectos harán todo lo posible por atender a todos los pedidos o solicitudes a su debido tiempo;
- c) Todas las solicitudes y respuestas serán copiadas a la Secretaría, y este órgano las publicará en la página web a fin de asegurar la transparencia y brindar información adicional que resulte útil a otros miembros del Consejo en su proceso decisorio, y
- d) Sin perjuicio de cualquier pedido de aclaratoria que se plantee durante el período de examen, los miembros del Consejo presentarán a la Secretaría comentarios técnicos, para que los organismos los tengan en cuenta en la preparación de propuestas de proyecto, dentro del plazo especificado para formular dichos comentarios. La Secretaría compilará todos los comentarios técnicos, los transmitirá a los organismos de ejecución y entidades encargadas de ejecutar los proyectos, y los publicará en la página web del FMAM.

Resumen

En los últimos meses, miembros del Consejo han planteado preguntas acerca de los procedimientos de examen y aprobación del programa de trabajo, con especial referencia a la aprobación por correo de los programas de trabajo entre reuniones. Sobre todo, se han solicitado aclaraciones acerca de la interacción entre los miembros del Consejo, la Secretaría y los

organismos de ejecución y entidades encargadas de ejecutar los proyectos durante el período de examen de cuatro semanas transcurrido entre la distribución del programa propuesto de trabajo y la discusión o decisión del Consejo.

En este documento, preparado para la discusión del Consejo sobre el tema, se ponen de relieve los procedimientos existentes de examen y aprobación del programa de trabajo y se confirman las disposiciones aplicables para que los miembros del Consejo soliciten aclaraciones acerca de las propuestas de proyecto durante el período de examen de cuatro semanas de un programa propuesto de trabajo, a saber:

- a) Durante el período de examen de cuatro semanas, los miembros del Consejo podrán presentar pedidos de aclaratoria o solicitudes de información adicional a los pertinentes organismos de ejecución y entidades encargadas de ejecutar los proyectos acerca de cualquier propuesta de proyecto comprendida en el programa propuesto de trabajo que les ayude a decidir sobre su aprobación;
- b) Los organismos de ejecución y entidades encargadas de ejecutar los proyectos harán todo lo posible por atender a todos los pedidos o solicitudes a su debido tiempo;
- c) Todas las solicitudes y respuestas serán copiadas a la Secretaría, y este órgano las publicará en la página web a fin de asegurar la transparencia y brindar información adicional que resulte útil a otros miembros del Consejo en su proceso decisorio, y

Sin perjuicio de cualquier pedido de aclaratoria que se plantee durante el período de examen, los miembros del Consejo presentarán a la Secretaría comentarios técnicos, para que los organismos los tengan en cuenta en la preparación de propuestas de proyecto, dentro del plazo especificado para formular dichos comentarios. La Secretaría compilará todos los comentarios técnicos, los transmitirá a los organismos de ejecución y entidades encargadas de ejecutar los proyectos, y los publicará en la página web del FMAM.